ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02 De 09

LAPSO del 01 al 31 de marzo de 2026

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	0007 ARC-ENAP 2026
CONTRATISTA	:	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A CI2 S.A.
OBJETO DEL CONTRATO	:	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS, ACTUALIZACIÓN, INTEGRACIÓN, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÓDULOS DE SOFTWARE Y EQUIPOS PARA SIMULADORES DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES, PLATAFORMAS NAVALES, VTS, MARÍTIMAS Y LABORATORIOS DE MODELAMIENTO VIRTUAL DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA".
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	15 OCT/2026
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	15 OCT/2026
VALOR INICIAL	:	$ 472.031.250.00 Mcte.
ADICIÓN (S)	:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	:	$ 472.031.250.00 Mcte.
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	OPERADOR E INSTRUCTOR PLATAFORMAS DE SIMULACIÓN CIDIAM
SUPERVISOR INICIAL	:	SUBOFICIAL JEFE ELKIN ALEXANDER VICTORIA
SUPERVISOR FINAL	:	N/A

En la ciudad de Cartagena, a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), en calidad de Supervisor del Contrato No. 0007 ARC-ENAP 2026 suscrito con la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN Ci2 NIT. 830.056.149-0, representada legalmente por Pedro Pablo Duarte Páez, y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1], artículos 4º, 5º, 11º, 12º, 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2], 56º, Ley 1474 de 2011 [3], entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4], la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6], modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de las actividades desarrolladas, por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS, ACTUALIZACIÓN, INTEGRACIÓN, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÓDULOS DE SOFTWARE Y EQUIPOS PARA SIMULADORES DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES, PLATAFORMAS NAVALES, VTS, MARÍTIMAS Y LABORATORIOS DE MODELAMIENTO VIRTUAL DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES" ALMIRANTE PADILLA".

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

(Relacione en el cuadro si existen contratos modificatorios, adiciones, reducciones, prorrogas, suspensiones, reanudaciones, apalancamiento, reserva presupuestal y demás que corresponda al contrato/convenio/orden de compra, de lo contrario obviarlo).

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prorroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y numero del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($472.031.250.00) exento de IVA y demás erogaciones que correspondan.

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
$472.031.250.00	$472.031.250.00	$472.031.250.00	N/A	N/A	$472.031.250.00

4. GARANTIAS

(Si existen modificatorios o adicionales o prorrogas al contrato/convenio/orden de compra, discriminar modificación en garantías en cuadro independiente).

(Si se pactaron amparos adicionales detallar en el cuadro).

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: COMPAÑÍA ASEGURADORA: FECHA DE APROBACIÓN:	No. AB009681 LA EQUIDAD SEGUROS O.C. 03 FEBRERO 2026

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)		X	N/A	N/A
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO (20%)	X		03/02/2026	N/A
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO		X	N/A	N/A
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (5%)	X		03/02/2026	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	N/A	N/A
CALIDAD DEL SERVICIO (30%)	X		03/02/2026	N/A
TODO RIESGO				
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)				

GARANTÍA TÉCNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A

-APLICACIÓN CLAUSULA DE CATALOGACION/ EXTERIORIZACIÓN (CUANDO APLIQUE).
-CUMPLIMIENTO APLICACIÓN FICHA EBI/ PLAN DE COMPRAS (SEGÙN APLIQUE).
-CUMPLIMIENTO POR PARTE DE NORMALIZACION (PRUEBA DE LABORATORIO/DECLARACION DE CONFORMIDAD/CERTIFICADO DE CONFORMIDAD (SEGÙN APLIQUE).

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

(En el evento de haberse efectuado reintegros, relacionar los efectuados discriminando vigencia, documento soporte, fecha y valor).

(En el evento de haberse pactado anticipo debe discriminarse la amortización y si es pago anticipado, el monto legalizado que se va efectuando (valor anticipo/pago anticipado, valor amortizado/legalizado a la fecha, valor amortización/legalizado y total amortizado/legalizado) e indicando el documento soporte en que obra cada valor amortizado/legalizado).

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO (Anticipado/anticipo, parcial/total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
Parcial	2026	Mcte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0%

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista a estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	N/A

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos)	N/A

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

(Si celebraron adiciones detallar en cuadro separado los datos requeridos)

CONCEPTO (Contrato convenio/orden de compra o adicion)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN HACIENDA (indicar soporte, No. valor y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No Valor y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
Contrato	ACTUAL	3123 2026-01-05	$472.031.250,00	N/A	N/A	N/A	3526 2026-01-28	$472.031.250,00	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

(Relacione si se presentaron reducciones de lo contrario obviarlo)

7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

(Si en fase precontractual se ponderaron bienes/obras/servicios ofertados, deben entregarse y detallarse en cuadro separado)

ITEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (Bienes/obras/servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final)		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				N° y FECHA	VALOR	N° y FECHA	VALOR	N° y FECHA	VALOR	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

(Según objeto contractual, si aplica de lo contrario obviar).

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [1], que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

- En el marco del desarrollo de ejecución del presente contrato de mantenimiento, se realiza reunión virtual con el contratista el pasado 16 de febrero del 2026, con el propósito dar inicio de manera formal al contrato No. 0007-ARC-ENAP-2026, mediante acta anexa, realizando el análisis de las actividades contenidas en el anexo "A", se establece como compromiso por parte

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

de Ci2 S.A. la entrega del Plan Maestro de Mantenimiento a mas tardar el 30 de marzo de 20226, documento en el cual se deberá incluir la estimación de fechas para la ejecución de los trabajos proyectados, previamente coordinadas entre las partes; el alcance de cada una de las actividades conforme a lo estipulado en el contrato; la programación de la visita técnica de Wärtsilä y las actividades de mantenimiento asociadas.

- El pasado 27 de marzo de 2026 se realiza reunión virtual con representante legal de Ci2 con el fin de definir el alcance de las actividades de mantenimiento, actualización, integración y soporte técnico especializado, conforme al objeto contractual y a las capacidades tecnológicas disponibles en el portafolio de Wärtsilä LATAM.
 Durante la reunión, el equipo de CI2, en su calidad de integrador y representante de Wärtsilä en Colombia, presentó el análisis técnico del estado actual de los sistemas de simulación vigentes, así como las condiciones requeridas para garantizar su adecuada operación, mantenimiento y evolución tecnológica, en el marco del Contrato 007 ARC-ENAP. Con base en dicho análisis, se expusieron dos niveles de intervención técnica sobre los sistemas, ambos alineados con el objeto contractual, los cuales están especificados en el acta de reunión anexa, ambos niveles de intervención fueron analizados en términos de viabilidad técnica, tiempos de implementación y alcance de las actividades especializadas requeridas, incluyendo la participación del fabricante (Wärtsilä) y del integrador (CI2), evidenciándose que el nivel especializado implica mayores requerimientos técnicos, operativos y de recursos, en comparación con el nivel funcional, Así mismo, se abordó la necesidad de fortalecer los canales de comunicación entre las partes y de ajustar el plan de mantenimiento previamente definido, con el fin de alinearlo con el periodo de ejecución contractual vigente (hasta el 15 de octubre de 2026) y con las condiciones técnicas identificadas durante el análisis. Finalmente, los participantes acordaron los compromisos descritos en el numeral de tareas a realizar.

10. NFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

(En este aparte el supervisor deberá emitir su concepto frente a llamados de atención al contratista, visitas, relacionar cualquier dato, información o hecho constitutivo de un posible incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista y emitir sus recomendaciones pertinentes y oportunas al Delegarario frente a lo anterior, tendientes a obtener la correcta, idonea y oportuna ejecución de lo contratado)

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, articulo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN Ci2 frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en pantallazo/certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el articulo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que esta al día con sus aporte durante el mes de febrero del 2025.

En tratandose de las obligaciones PARAFISCALES, conforme evidencia el oficio expedido el 06 de marzo 2026, suscrito por el Revisor Fiscal JULIANA ANDREA BUSTOS MEJIA en el que certifica que se encuentra al día en sus pagos durante el mes de marzo 2026, así como en la planilla/certificación de

pago adjunta al mismo, correspondiente al periodo aquí relacionado, esta supervisión verifica y da fe de lo propio.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del contrato/convenio/orden de compra, evidenciándose que (existe / no hay) materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido (satisfactorio / deficiente) cumplimiento a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).

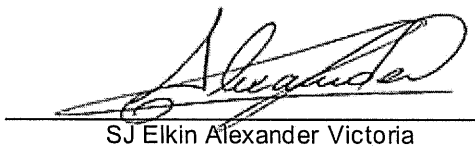
14. RELACIONAR INFORME FINAL:

- Factura No. _____ de fecha _____, por $_____ () folios.
- Orden de Pago No. _____ de fecha _____, por $_____ () folios.
- Entrada al Almacén No. _____ de fecha _____, por $_____() folios.
- Oficio de fecha _____, suscrito por _____ () folios.
- Actas reuniones, minutas de seguimiento pactadas en el contrato, (cuando aplique)

15. REPORTE FINAL:

- **OFFSET** presentar soportes de recepción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción (cuando aplique).
- Señalar el tiempo periodo vigencia de las garantías, posteriores al termino de ejecución del contrato y hacerlas efectivas, si es el caso (cuando aplique).
- Fecha máxima liquidación contrato/convenio/orden de compra: Inicio_____Termino_____
- Se ha cumplido en su totalidad con el objeto y alcance del contrato en un: _____%

Atentamente,



SJ Elkin Alexander Victoria
Supervisor contrato No. 004-ARC-ENAP-2024
C.C No. 73.199.617 de Cartagena
Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla
Cel 3135207818 – Elkin.alexander@aramada.mil.co

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830056149	0	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CAFAM	AV CALLE 26 # 96 J 66 OFICINA 404	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6085858	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	115487978	9501091337	E	2026/03/11	2026/03/05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$377,010,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				221	$192,193,400	$0	$0	$192,193,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	21	$28,074,500	$0	$0	$28,074,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	56	$51,904,200	$0	$0	$51,904,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	87	$61,009,200	$0	$0	$61,009,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	47	$37,573,600	$0	$0	$37,573,600
SKANDIA	230901	800,253,055	2	10	$13,631,900	$0	$0	$13,631,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				231	$40,599,100	$0	$0	$40,599,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	231	$40,599,100	$0	$0	$40,599,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 17)				224	$48,749,100	$0	$0	$48,749,100
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	168	$40,623,700	$0	$0	$40,623,700
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$236,300	$0	$0	$236,300
COFREM	CCF34	892,000,146	3	4	$538,900	$0	$0	$538,900
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	3	$315,400	$0	$0	$315,400
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	19	$2,757,000	$0	$0	$2,757,000
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	2	$249,100	$0	$0	$249,100
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	4	$804,500	$0	$0	$804,500
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	2	$227,300	$0	$0	$227,300
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	1	$127,700	$0	$0	$127,700
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	3	$486,600	$0	$0	$486,600
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	6	$769,700	$0	$0	$769,700
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	$47,500	$0	$0	$47,500
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	1	$143,000	$0	$0	$143,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	1	$107,200	$0	$0	$107,200
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	1	$400,000	$0	$0	$400,000
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	5	$679,900	$0	$0	$679,900
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	2	$235,300	$0	$0	$235,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 16)				231	$78,910,800	$0	$0	$78,910,800
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	$942,800	$0	$0	$942,800
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$93,700	$0	$0	$93,700
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$218,900	$0	$0	$218,900
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	2	$218,200	$0	$0	$218,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	22	$12,452,900	$0	$0	$12,452,900
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$123,700	$0	$0	$123,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	31	$4,783,200	$0	$0	$4,783,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	38	$6,448,200	$0	$0	$6,448,200
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	4	$2,767,900	$0	$0	$2,767,900
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$148,000	$0	$0	$148,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	18	$2,928,400	$0	$0	$2,928,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	$344,500	$0	$0	$344,500
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$110,200	$0	$0	$110,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	26	$4,197,100	$0	$0	$4,197,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	79	$43,029,900	$0	$0	$43,029,900

PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830056149	0	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CAFAM	AV CALLE 26 # 96 J 66 OFICINA 404	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6085858	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	115487978	9501091337	E	2026/03/11	2026/03/05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$377,010,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$103,200	$0	$0	$103,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$9,934,900	$0	$0	$9,934,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	15	$9,934,900	$0	$0	$9,934,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$6,623,600	$0	$0	$6,623,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	15	$6,623,600	$0	$0	$6,623,600
TOTAL				231	$377,010,900	$0	$0	$377,010,900

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A – CI2
NIT: 830.056.149-0

HACE CONSTAR QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.

2. La Administración de la compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

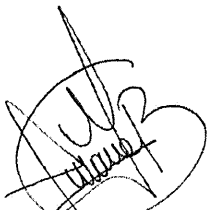
4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la compañía, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de aseguramiento de la información, certifico que la **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A – CI2**, ha cumplido de forma adecuada y oportuna durante el mes de febrero del año 2026, con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud y Riesgos Profesionales para el mes de marzo de 2026; y Pensiones, Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para el mes de diciembre de 2025. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

Teniendo en cuenta los últimos dos dígitos del NIT de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A – CI2**, a esta le corresponde el octavo (08) día hábil el vencimiento para realizar los aportes a la seguridad social, en consecuencia, esta certificación tiene vigencia hasta el día catorce (14) del mes de abril de 2026, lo anterior en atención a lo dispuesto en el Decreto 1990 de 2016 el cual establece las fechas límite de pago para realizar el aporte al Sistema General de Seguridad Social.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de marzo del año 2026.



JULIANA ANDREA BUSTOS MEJIA
Revisor Fiscal
T.P 269.994–T
CER-0844-26
Por delegación de Kreston RM S.A
Consultores, Auditores,
AsesoresKreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltda.

DOCUMENTO CONTROLADO

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN		
	Documento Institucional		**Autoridad:** JPLAN
	Código: ARC-FT-001-JPLAN-V09	**Rige a partir de:** 25/06/2024	**Página:** 1 de 3

ACTA No. 270326

FECHA: 27 de marzo de 2026 **HORA INICIO:** 1430R **HORA TERMINO:** 1600R

DEPENDENCIA: CIDIAM

LÍDER DE LA REUNIÓN: CC GONZALO ROJAS REYES

PARTICIPAN:

DEPENDENCIA	GRADO	NOMBRE	FIRMA
CIDIAM	CC	GONZALO ROJAS REYES	
CIDIAM	SJ	ELKIN ALEXANDER VICTORIA	
CIDIAM	ING	YANETH PARDO MIRANDA	Yaneth Pardo M.
CI2		PEDRO PABLO DUARTE PÁEZ	
CI2		JUAN CARLOS PÁEZ RODRIGUEZ	Juan Carlos Paez
Ci2		GUSTAVO ADOLFO AVENDAÑO JUVINAO	Gustavo avendaño

1. PROPÓSITO DE LA REUNIÓN:

Revisar y validar, en el marco del Contrato 007 ARC-ENAP, el estado técnico y las condiciones de operación de los simuladores (Puente, VTS, GMDSS y Laboratorio de Diseño), con el fin de definir el alcance de las actividades de mantenimiento, actualización, integración y soporte técnico especializado, conforme al objeto contractual y a las capacidades tecnológicas disponibles en el portafolio de Wärtsilä LATAM.

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Durante la reunión, el equipo de CI2, en su calidad de integrador y representante de Wärtsilä en Colombia, presentó el análisis técnico del estado actual de los sistemas de simulación vigentes, así como las condiciones requeridas para garantizar su adecuada operación, mantenimiento y evolución tecnológica, en el marco del Contrato 007 ARC-ENAP.

Con base en dicho análisis, se expusieron dos niveles de intervención técnica sobre los sistemas, ambos alineados con el objeto contractual:

1. Un nivel de intervención funcional, orientado a la ejecución de actividades de mantenimiento, actualización, integración y puesta a punto de los sistemas existentes, mediante ajustes, configuraciones y reemplazos puntuales, permitiendo asegurar la continuidad operativa y el cumplimiento de las especificaciones actuales.

2. Un nivel de intervención especializada, que incorpora una mayor profundidad técnica mediante la implementación de versiones más recientes del software (incluida NTPRO7), así como la adecuación de requerimientos mínimos de hardware y la ejecución de configuraciones avanzadas, con el propósito de optimizar el desempeño, la interoperabilidad y las capacidades de los sistemas de simulación.

En este contexto, se presentaron los requerimientos técnicos asociados a la actualización del software de simulación a versiones disponibles en el portafolio de Wärtsilä, así como las condiciones mínimas de infraestructura tecnológica necesarias para su correcta implementación, precisando las actividades que corresponden al mantenimiento y soporte técnico especializado contemplado en el contrato.

Ambos niveles de intervención fueron analizados en términos de viabilidad técnica, tiempos de implementación y alcance de las actividades especializadas requeridas, incluyendo la participación del fabricante (Wärtsilä) y del integrador (CI2), evidenciándose que el nivel especializado implica mayores requerimientos técnicos, operativos y de recursos, en comparación con el nivel funcional.

Así mismo, se abordó la necesidad de fortalecer los canales de comunicación entre las partes y de ajustar el plan de mantenimiento previamente definido, con el fin de alinearlo con el periodo de ejecución contractual vigente (hasta el 15 de octubre de 2026) y con las condiciones técnicas identificadas durante el análisis.

En este sentido, se identificó que la priorización y organización de las actividades de mantenimiento y soporte técnico pueden contribuir a una mejor gestión de los recursos disponibles y a la adecuada ejecución de las intervenciones requeridas sobre los sistemas.

Finalmente, los participantes acordaron los compromisos descritos en el numeral de tareas a realizar.

3. CONCLUSIONES GENERALES:

Del análisis técnico realizado, se concluye que las intervenciones sobre los sistemas de simulación se enmarcan en el objeto del contrato vigente, en cuanto están orientadas al mantenimiento, actualización, integración y soporte técnico especializado de los mismos.

En este sentido, se identificó que la ejecución de las actividades puede desarrollarse bajo distintos niveles de intervención técnica (funcional y especializada), cuya definición impacta el alcance específico de las actividades, los tiempos de implementación y los recursos requeridos, especialmente en lo relacionado con la participación del fabricante (Wärtsilä) y del integrador (CI2).

Se considera procedente avanzar en las gestiones necesarias para la contratación de servicios técnicos especializados asociados a la ejecución de las actividades identificadas, de conformidad con las condiciones del contrato y las definiciones que se adopten respecto del nivel de intervención a implementar.

Así mismo, se resalta la importancia de contar con un plan maestro de mantenimiento actualizado, alineado con el plazo contractual vigente (hasta el 15 de octubre de 2026), que permita estructurar, priorizar y hacer seguimiento a las actividades requeridas, garantizando la adecuada ejecución del contrato.

Igualmente, se destaca la necesidad de mantener espacios de seguimiento periódico con participación del representante legal de CI2 y del Director del CIDIAM, con el fin de asegurar la toma oportuna de decisiones en relación con la ejecución técnica de las actividades.

Finalmente, se acuerda presentar el avance del análisis técnico y las definiciones correspondientes ante la Dirección de la ENAP, en la sesión programada para el 13 de abril de 2026.

4. TAREAS A REALIZAR:	**RESPONSABLE**	**PLAZO**
1. Enviar documento técnico consolidado al correo cidiam@enap.edu.co para previa socialización con el señor DENAP, antes de la reunión programada	CI2 / Wärtsilä	08 ABR/26
2. Llevar a cabo la reunión agendada con el señor DENAP, en la cual CI2 y Wärtsilä presentarán el alcance técnico de las actividades a ejecutar, así como las condiciones para su implementación, en el	CI2 / Wärtsilä	13 ABR/26

marco del contrato.		
3. Gestionar con Wärtsilä LATAM la disponibilidad y programación de los servicios técnicos especializados requeridos, de acuerdo con el alcance definido, y socializar con las partes involucradas los cronogramas y actividades a ejecutar.	CI2 / Wärtsilä	Coordinar fecha
4. Establecer los canales de comunicación formales entre Wärtsilä, CI2 y ENAP para la verificación del cumplimiento de actividades. En las reuniones de seguimiento deberá participar el Representante Legal de CI2 y el Director del CIDIAM.	Todas las partes	Coordinar fecha

Autentica,

CC Gonzalo Rojas Reyes

Director Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación para Actividades Marítimas CIDIAM